

RESOLUCIÓN No 3041
(Tunja, 20 JUN 2016)

“Por la cual modifica el artículo octavo de la resolución No. 2108 de 1 07 de Marzo de 2016”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, restablece y fija los requisitos y procedimientos para el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica a Estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que demuestren baja solvencia económica y cumplan con los requisitos estipulados.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, reglamenta la adjudicación de los tipos de becas a los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución No. 2118 de 2008, se reglamentó los Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil a los Estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Seccionales.

Que mediante resolución Rectoral No. 2108 de 2016, se invitó a los estudiantes de pregrado de la sede Central y Sedes Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académico Administrativas, Becas de Trabajo para las Bibliotecas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad y estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el segundo Semestre de 2016.

Que en la Sede central Tunja y Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso en el término establecido en la resolución 2108 de 2016, no se cumplió con el calendario para las convocatorias debido a que mediante resolución 2770 del 10 de mayo del 2016 se suspenden indefinidamente las actividades académicas a los estudiantes de pregrado de los programas presenciales, de la sede central y facultades seccionales, y se exceptúan otros; por lo cual se hace necesario establecer un nuevo calendario en el sentido de modificar las fechas establecidas en el artículo 8 de la resolución 2108 de 2016.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 8 de la resolución 2108 del 07 de marzo de 2016, el cual quedara así:

ARTICULO 8: Calendario de la convocatoria para la Sede Central Tunja y Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso. Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación de los reconocimientos, becas de trabajo y estímulos de Bienestar Universitario de las diferentes convocatorias, así:

3041

Actividad	Lugar	Fecha de Inicio	Fecha Finalización
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB-CARTELERA UNIDAD DE POLITICA SOCIAL SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES	07/MAR/2016	
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIUPS	07/MAR/2016	08/ABR/2016
REVISION DE DOCUMENTOS	SISTEMA SIIUPS	11/ABR/2016	22/ABR/2016
PUBLICACION DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIUPS - CARTELERA UPS	25/ABR/2016	25/ABR/2016
RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	26/ABR/2016	28/ABR/2016
SOLUCIONES	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	29/ABR/2016	02/MAY/2016
ENTREVISTA	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	20/JUN/2016	19/JUL/2016
VALORACION, APLICACIÓN DE FILTROS Y DEMAS CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS.	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	21/JUL/2016	23/JUL/2016
PUBLICACION DE BENEFICIADOS	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	25/JUL/2016	25/JUL/2016
ACEPTACION DE BENEFICIADOS	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	26/JUL/2016	27/JUL/2016
ASIGNACION DEL BENEFICIO	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL / GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	28/JUL/2016	03/AGO/2016

ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en el portal WEB Institucional, SIIUPS y en la cartelera de la Unidad de Política Social de la Sede Central y Seccionales.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **20 JUN 2016**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Israel Cetina, Yudy Gómez / Unidad de Política Social.
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja